

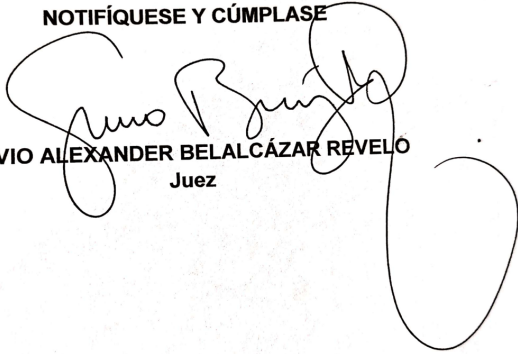
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 630014003006-2021-00132-00

Teniendo en cuenta las excepciones propuestas por el apoderado judicial de la parte demandada, se le requiere, para que de conformidad con el inciso 3, numeral 4 del artículo 384 del CGP, proceda a allegar el pago de los cánones de arrendamiento o consignarlos a órdenes de éste Juzgado, en razón al presente proceso, lo anterior con la finalidad de dar el trámite correspondiente a las excepciones propuestas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 122 DEL 30 DE JULIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

GPF

(Carpeta 10)